

**RESOLUCIÓN O Nº 0136/2025**

**ANT.:** Resolución O Nº 031, del 22 de Enero de 2025, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Paine

**MAT.:** Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Paine

**SANTIAGO**, 23 de Mayo de 2025

**VISTOS:**

Lo establecido en la Resolución O Nº 031, del 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Paine, con ocasión de las Elecciones Primarias de Presidente de la República, dispuesta en el artículo 3º de la Ley Nº 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35º inciso segundo de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O Nº 031, de fecha 22 de Enero de 2025, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Paine, con ocasión de las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2025 y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 3º de la Ley Nº 20.640 establece que, la Elección Primaria para la nominación de candidatos al cargo de Presidente

de la República, deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo al día 29 de Junio de 2025.

**2.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35º de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**3.** Que, para su identificación, el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

**4.** Que, asimismo y, conforme lo previene el artículo 35º antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**5.** Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas Elecciones Primarias, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

**6.** Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones Primarias Presidenciales, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en Espacio Público N° 03 "Plaza de Hospital", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar una modificación en la ubicación de éste.

**7.** Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral mediante Resolución O N° 031 de fecha 26 de Enero de 2025.

**RESUELVO:**

**I. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE** la Resolución O N° 031 de fecha 26 de Enero de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana,

que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PAINE**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	ESPACIO PÚBLICO EL TRÁNSITO	CAMINO PADRE HURTADO (G-515-H) – RUTA G-523	CAMINO PADRE HURTADO ORIENTE FRENTE A RUTA G-523	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO AV. 18 DE SEPTIEMBRE	18 DE SEPTIEMBRE - PAULA JARAQUEMADA	18 DE SEPTIEMBRE SUR FRENTE A PAULA JARAQUEMADA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO HOSPITAL	DIEGO PORTALES – EL CÁÑAMO	DIEGO PORTALES PONIENTE CON EL CÁÑAMO	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
4	ESPACIO PÚBLICO LOS COPIHUES	AV. GENERAL BAQUEDANO – CAMINO PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	AV. GENERAL BAQUEDANO ORIENTE CON CAMINO PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
5	PLAZA PAULA JARAQUEMADA	AV. 18 DE SEPTIEMBRE – MAIPO	18 DE SEPTIEMBRE SUR CON MAIPO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO CONCEPCIÓN	AV. BENITO DEL VILLAR - PASAJE MAINQUE – LA CONCEPCIÓN - ANELEY	PASAJE MAINQUE CON AV. BENITO DEL VILLAR	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, COSTADO SUR DE LA PLAZA
7	ESPACIO PÚBLICO DARÍO PAVEZ	DARÍO PAVEZ – LAS CAMELIAS	DARÍO PAVEZ NORTE CON LAS CAMELIAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO PADRE HURTADO	CAMINO PADRE HURTADO - SANTA FILOMENA	CAMINO PADRE HURTADO ORIENTE FRENTE A SANTA FILOMENA (INICIO POSTERIOR A PARADERO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO PINTUÉ	MIGUEL LETELIER ESPÍNOLA (RUTA G-546) - CAMINO LAGUNA ACULEO	MIGUEL LETELIER ESPÍNOLA NORTE FRENTE A NÚMERO 659	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A SUR PONIENTE

10	ESPACIO PÚBLICO 18 DE SEPTIEMBRE - PADRE HURTADO	AV. 18 DE SEPTIEMBRE (G-531) - CAMINO PADRE HURTADO (G-515-H)	AV. 18 DE SEPTIEMBRE (G-531) SUR CON CAMINO PADRE HURTADO (G-515-H)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
11	PLAZA LA ROMANA CHADA	LA ROMANA	LA ROMANA SUR CON PASAJE INTERIOR (INICIO ÁREA VERDE)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO ARRECIFE	ARRECIFE - SAN VICENTE	ARRECIFE PONIENTE CON SAN VICENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, COSTADO ORIENTE DE LA PLAZA
13	ESPACIO PÚBLICO AV. GENERAL BAQUEDANO	GENERAL BAQUEDANO - SANTA MARÍA	GENERAL BAQUEDANO PONIENTE FRENTE A SANTA MARÍA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE

**II. DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas y partidos políticos participantes en las próximas Elecciones Primarias, a efectuarse el 29 de Junio del año en curso, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL  
PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELECCIONES  
PRIMARIAS, EN LA COMUNA DE PAÍNE**

Cantidad de espacios: 13

Cantidad de candidatos participantes: 4

Nº	Nombre Espacio	Cantidad tramos autorizados	MEP
1	ESPACIO PÚBLICO EL TRÁNSITO	1	8
2	ESPACIO PÚBLICO AV. 18 DE SEPTIEMBRE	1	8
3	ESPACIO PÚBLICO HOSPITAL	1	8
4	ESPACIO PÚBLICO LOS COPIHUES	1	8
5	PLAZA PAULA JARAQUEMADA	1	8
6	ESPACIO PÚBLICO CONCEPCIÓN	1	8
7	ESPACIO PÚBLICO DARÍO PAVEZ	1	8
8	ESPACIO PÚBLICO CAMINO PADRE HURTADO	1	8
9	ESPACIO PÚBLICO PINTUÉ	1	8
10	ESPACIO PÚBLICO 18 DE SEPTIEMBRE - PADRE HURTADO	1	8
11	PLAZA LA ROMANA CHADA	1	8
12	ESPACIO PÚBLICO ARRECIFE	1	8
13	ESPACIO PÚBLICO AV. GENERAL BAQUEDANO	1	8

SER  
VEL

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos que se inscriban para la Elección Primaria, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Paine
- Candidaturas
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.